Arroyos y Esteros, 22 de febrero de 2023

DICTAMEN UOC N°03/2023

VISTO: Las directrices emitidas para la elaboración de los precios referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP, conforme a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N°2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 4°, en donde menciona el principio de, Economía y Eficiencia, que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Que, la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 15°, los Organismos, Entidades y Municipalidades, realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación. incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro.

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 15°.- la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios

Que, conforme al Anexo, de la citada resolución, guía para la elaboración de precios referenciales para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en Contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió cuanto sigue:

Método para la Elaboración de Precios Referenciales establecido por Resolución:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

a) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
b) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
c) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
d) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, en el marco del llamado de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, procede a emitir el presente Dictamen a modo de fundamentar la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.

Que, para la obtención de los precios referenciales la convocante procedió a:

a) Realizar una búsqueda de precios históricos adjudicados a través del Portal Nacional de Contrataciones Públicas, centrándose en llamados similares adjudicados y publicados a obras y/o servicios similares. Se han tomado como referencia el ID 422669, 422751, 417843.

b) Seguidamente se procedió a solicitar vía nota presupuestos a empresas contratistas, las cuales remitieron el correspondiente presupuesto que se adjunta al presente dictamen.
c) Que, una vez obtenidos los precios (Histórico de Adjudicaciones, presupuestos solicitados) tomando como referencia 3 precios variables de cada ítem, se procedió a realizar un promedio de los precios obtenidos.

La verificación realizada por esta unidad operativa de contrataciones versa exclusivamente sobre la revisión de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la guía para la elaboración de precios de referencia según la Res. 1890/20, por lo que, en base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia.

Se adjunta:

- Contratos Históricos obtenidos en el Portal Nacional de Contrataciones Públicas
- Solicitud de Presupuesto
- Presupuesto
- Anexo de Precios Referenciales

Es mi dictamen salvo mejor parecer.

Atte.-

ELSIE NOELIA SANCHEZ ALVAREZ
ENCARGADA U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
U.O.C

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
ANEXO - ANALISIS DE COSTO
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - ID 423003

DESCRIPCIONES GENERALES					PRECIOS PUBLICADOS SICP		PRECIOS PUBLICADOS SICP		PRESUPUESTO GUIDO HIPOLITO		PROMEDIO	
N°	Codigo Catalogo	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	15101505-001	Diesel tipo III	Litros	5.185	9.430 ID 422669 - Item 1	48.894.550	9.280 ID 422751 - Item 1	48.116.800	8.365	43.372.525	9.025	46.794.625
2	15101503-004	Nafta 90 octanos	Litros	2.381	8.474 ID 422751 - Item 3	20.176.594	8.230 ID 417843 - Item 4	19.595.630	8.496	20.228.976	8.400	20.000.400
					TOTALES	69.071.144		67.712.430		63.601.501		66.795.025

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
U.O.C

Elsie Noelia Sánchez Álvarez
Encargada U.O.C

Arroyos y Esteros, 20 de febrero de 2023

Señores:
ESTACIÓN 2000
RUC: 360228-1
Dirección: Ruta 3 Gral. Aquino Km 66 c/ Las Palmas
Tel: 0510 272 124
Presente:

La *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros,* se dirige a ustedes, a fin de solicitar su buena predisposición para la Cotización por medio de un presupuesto en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, según lo que se detalla en la planilla y especificaciones técnicas adjuntas a este documento, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

Sin otro particular, saludos atentamente:

Encargado de Unidad
Operativa de Contrataciones

Recibido
20/02/2023

ESTACIÓN 2000

Dirección: Ruta 3 Gral. Aquino Km 66 c/ Las Palmas
Tel: 0510 272 124

De Guido A. Vázquez
RUC 360228-1

PRESUPUESTO

REF: REMITIR PRESUPUESTO
DE COMBUSTIBLES

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
FECHA: 21/02/2023

Se remite el presupuesto, según la planilla y las especificaciones tecnicas solitadas, de acuerdo al cuadro que se detalla mas abajo:

Nro.	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES				
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	5.185	8.365	43.372.525
2	Nafta Ron 90	Litros	2.381,5	8.496	20.233.224
				TOTAL	63.605.749

El presupuesto asciende a la suma total de Gs. Sesenta y tres millones seiscientos cinco mi setecientos cuarenta y nueve.

Sr. Guido H. Vazquez
Propietario

CONTRATO Nº 202/2022

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad **Nº 2.202.426** y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con Cédula de Identidad **Nº 4.359.482**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **firma Agrícola Aruana S.A. - Ruc: 80036987-4**, domiciliada en Supercarretera Itaipú Km 146, ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por **Juvelceu Tessaro, con Cédula de Identidad N° 3.596.200,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS Y VEHICULOS MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: **Adquisición de Combustibles para Maquinarias y Vehículos Municipal**

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 417843.**

5. **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/2022, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 321/2022.

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Nº de Orden	Nº de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil – Diesel Tipo I	Petrobras	Nacional	Litros	900	10.310	9.279.000

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Agricola Aruana S.A.
Juvelceu Tessaro
Presidente

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

2	2	Gasoil – Diesel Tipo III	Petrobras	Nacional	Litros	14.000	8.320	116.480.000
3	3	Nafta Ron 97	Petrobras	Nacional	Litros	700	9.920	6.944.000
4	4	Nafta Ron 90	Petrobras	Nacional	Litros	1.880	8.230	15.472.400
							Total:	**148.175.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaranies ciento cuarenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Agrícola Aruana S.A.
Juvelceu Tessaro
Presidente

Lic. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

.....
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

.....
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

.....
Juvelceu Tessaro
Agrícola Aruana S.A.
Proveedor
Agricola Aruana S.A.
Juvelceu Tessaro
Presidente

Contrato 02/2023

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL"

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, de la Ciudad de La Paz, Republica del Paraguay representada para este acto por la Intendente Municipal la **Dra. Blanca M. Chávez Vallejos**, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la Secretaria General Interina **Lic. Maria R. Boyko R**. con Cedula de Identidad N° 5.476.374 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Cooperativa La Paz Agrícola Limitada**, domiciliada en Calle 5 Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Kitagawa**, con cédula de identidad N° 917.127, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Convocante y el Contratista, con relación a la provisión de Combustibles y Lubricantes para el uso de la Municipalidad de La Paz, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la manera.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 422669

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 18/2022, convocado por la Municipalidad de La Paz. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 040/2023.

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. N° 462 Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Roxana Boyko
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Dra. Blanca M. Chavez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

N° de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Gasoil diesel- tipo III	*Ecop*	*Argentina*	LTS.	900	1.000	9.430	8.487.000	9.430.000
2	Gasoil diesel- tipo I	*Ecop*	*Argentina*	LTS.	9.000	9.200	10.325	92.925.000	94.990.000
3	Nafta 91- con mezcla de etanol anhídrido o superior	*Ecop*	*Paraguaya*	LTS.	5.000	5.500	8.315	41.575.000	45.732.500
4	Aceite 15w/40 para maquinarias pesadas	*John Deere*	*Brasil*	LTS.	6	8	1.082.000	6.492.000	8.656.000
5	Aceite hidráulico 80w/90 para maquinarias pesadas	*John Deere*	*Brasil*	LTS.	1	2	978.000	978.000	1.956.000
6	Aceite 40 para motor Diesel de vehículos livianos	*Shell*	*Brasil*	LTS.	70	75	38.250	2.677.500	2.868.750
7	Grasa para uso general para maquinarias pesadas	*Ambra*	*Brasil*	KG.	25	30	45.400	1.135.000	1.362.000
				Total				**154.269.500**	**164.995.250**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 154.269.500 y el monto máximo es de Gs. 164.995.250.----------
---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será hasta el 31/12/2023

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración de éste contrato estará a cargo de la Intendente Municipal

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. Nº 462 * Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Roxana Boyko
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Dra. Blanca M. Chavez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay al día 07 mes de Febrero y año 2023.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Maria R. Boyko R.
Secretaria Gral. Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Dra. Blanca M. Chávez V
Intendente Municipal

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. N° 462 Paraguay

Miguel Kitagawa K.
Coop. La Paz Agrícola Limitada

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@gmail.com

CONTRATO UOC N 02/2023.

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA. ----------

Entre la Municipalidad de Edelira, domiciliada en Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero, Edelira – Itapua - República del Paraguay, representada para este acto por PEDRO ELIO VILLAGRA ESTECHE, con Cédula de Identidad N° 3.408.212, refrendada por la la Ing. EVA MARIA RIVEROS, con C.I. N° 5.349.637 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PIRAPEY S.R.L., domiciliada en PIRAPEY KM 43, Edelira, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por MARIA SUSANA SUSIK CHUDYK, con Cédula de Identidad N° 1.411.830, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA**. -

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

Pirapey S.R.L. RUC: 80034116 - 3 Tel. (0768) 295 086 Ruta 6ta. Pirapey Km. 43, Edelira - Itapúa Py.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NINGUNA

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **422751.** -

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de L.C.D. N° 01/2023, convocado por la UOC de la Municipalidad de Edelira. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 089/2023. -

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítems del llamado ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA con ID: 422751									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	10.000	PUMA	NACIONAL	9.280	92.800.000
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	7.064	PUMA	NACIONAL	10.600	74.878.400
3	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.000	PUMA	NACIONAL	8.474	8.474.000
4	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas	Litros	BIDON	200	UNI	NACIONAL	42.000	8.400.000
								Precio Total	**184.552.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 184.552.400 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS GUARANIES). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

Pirapey S.R.L.
RUC: 80034116-3
Tel. (0768) 295 086 Ruta 6ta.
Pirapey Km. 43, Edelira - Itapúa Py.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la Firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. -

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

Pirapey S.R.L.
RUC: 80034116 - 3
Tel. (0768) 295 086 Ruta 6ta.
Pirapey Km. 43, Edelira - Itapúa Py.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA